



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de julio de 2018

REF.: Oficio DGV/1270/18

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

Jorge Alberto Zetina Menchi
JAZ Surtidora Institucional
Avenida Xalapa No. 358,
Colonia Progreso de Macuiltépec, C. P. 91130
Xalapa, Ver.
Teléfono 228-1056922
jazetino53@hotmail.com
Presente.

Recibido fallo 02/07/2018
Jorge A. Zetina M.

XALAPA VERACRUZ C.P. 91157

CEL. 2281 05 69 22

surtidora institucional

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0008-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES ACADÉMICAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. Y JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. Y JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI**, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **"PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES ACADÉMICAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Al C. **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI**, en todas las partidas por un importe de **\$767,383.20 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$122,781.31 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$890,164.51 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.)**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las

Francisco González Bocanegra 37,
Col. Adalberto Tejeda , Xalapa Ver., 91070.
Tel./Fax.: (228) 818-5013 y 818-4855
Jefatura de Infraestructura y Adquisiciones
oricol@conalepveracruz.edu.mx





DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercibase al **C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 3 de julio del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente. -----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-104S80823-008-18**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia. -----

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"


L.A.E. Octavio Adolfo Fernández Trejo
Subcoordinador Administrativo


C. c. p. Archivo
EIG/OAFT/ORL*



DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de julio de 2018

REF.: Oficio DGV/1271/18

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

PAU Digital, S.A. de C.V.
Representante Legal: María de Lourdes Catalino Martínez
Privada de Moctezuma No. 5,
Colonia Centro, C.P. 91000
Xalapa ver.
Teléfono 228 2810308
paudigital309@hotmail.com
Presente

PAU Digital
S.A. de C.V.
Recibí notificación de Fallo
2- julio - 2018
María de Lourdes Catalino Moctez
paudigital309@hotmail.com
R.F.C. PDI.150863230

En relación a la Licitación Simplificada Número LS-104S80823-0008-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES ACADÉMICAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ” y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas PAU DIGITAL, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. Y JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes PAU DIGITAL, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. Y JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos TERCERO y CUARTO al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la “PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES ACADÉMICAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Al C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, en todas las partidas por un importe de \$767,383.20 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$122,781.31 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$890,164.51 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS



DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante.


TERCERO.- Apercibase al **C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 3 de julio del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante.

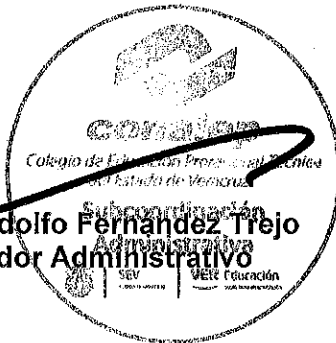
CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-104S80823-008-18**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.

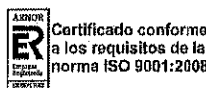
Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"


L.A.E. Octavio Adolfo Fernández Trejo
Subcoordinador Administrativo



C. c. p. Archivo
EIG/OAFT/ORL*

Francisco González Bocanegra 37,
Col. Adalberto Tejeda , Xalapa Ver., 91070.
Tel./Fax.: (228) 818-5013 y 818-4855
Jefatura de Infraestructura y Adquisiciones
orcol@conalepveracruz.edu.mx





DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

Xalapa-Enríquez, Ver., a 2 de julio de 2018

REF.: Oficio DGV/1272/18

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

Sistemas Contino, S.A. de C.V.
Celestino Anell Coyotl
Av. Ruíz Cortinez No. 857
Col. Rafael Murillo Vidal, C.P. 91010
Xalapa, ver.

Teléfono (228) 8-15-90-02
ventasxal@contino.com.mx

Presente

02-07-2018

Recibi notificación

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0008-18, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES ACADÉMICAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. Y JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. Y JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI**, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **"PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES ACADÉMICAS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Al C. **JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI**, en todas las partidas por un importe de **\$767,383.20 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$122,781.31 (CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$890,164.51 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS**





DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

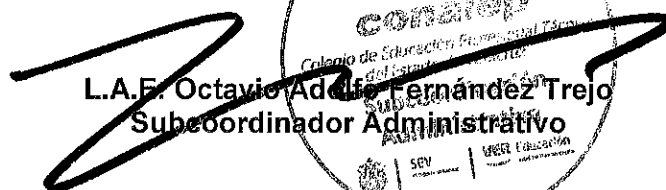
TERCERO.- Apercibase al **C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 3 de julio del 2018, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente. -----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° **LS-104S80823-008-18**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia. -----

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"


L.A.F. Octavio Adolfo Fernández Trejo
Subcoordinador Administrativo



C. c. p. Archivo
EIG/OAFT/ORL*

Francisco González Bocanegra 37,
Col. Adalberto Tejeda , Xalapa Ver., 91070.
Tel./Fax.: (228) 818-5013 y 818-4855
Jefatura de Infraestructura y Adquisiciones
oricol@conalepveracruz.edu.mx

